



PSOE



POPULARES



Progreso
y Democracia
de Aguilar

Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Aguilar a 10 de ABRIL de 2023

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales los Grupos Municipales P.S.O.E, UPOA, Partido Popular y A.P.D. en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y a través de sus portavoces municipales desean someter a la consideración de este pleno la siguiente MOCION:

MOCION SOLICITANDO LA CONCESION DE UNA MENCION HONORIFICA A LOS POLICIAS LOCALES DE AGUILAR 2716, 2712, 15938 Y 15769 POR LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTUACIONES EN SEMANA SANTA.

Los grupos políticos **P.S.O.E, UPOA, PP y A.P.D.** queremos hacer **público** mediante esta moción nuestro agradecimiento a los policías locales anteriormente mencionados y extensiva a todo el cuerpo en general por la labor que vienen desarrollando en el desempeño de sus funciones, concretamente queremos hacer un especial hincapié en las actuaciones llevadas a cabo el pasado jueves santo, donde un vecino después de desvanecerse repentinamente durante el recorrido procesional, requirió de la actuación urgente de cuantas personas se encontraban en el lugar, allí estaba el policía local con número de placa 2716, quien en una muestra de agilidad , rapidez, profesionalidad y destreza lo atendió siguiendo el protocolo correcto ante una parada cardiorrespiratoria, aplicando el llamado **PAS (PROTEGER, AVISAR Y SOCORRER)** .



PSOE



POPULARES



Progreso
y Democracia
de Aguilar

En una muestra de gran preparación y en coordinación con el resto de sus compañeros que se encontraban de servicio los agentes 2712,15938 y 15769, dispusieron todo lo necesario para atender al vecino y favorecer la llegada del servicio de urgencia y la ambulancia, que en una respuesta inmediata llegaron hasta el vecino que se encontraba ya en ese momento consciente y un poco recuperado, pasando en ese instante a ser los sanitarios quienes se hicieron cargo de su estabilización y traslado al Hospital.

Teniendo en cuenta todos estos factores que hemos relatado y atendiendo al **REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO QUE DICE LITERALMENTE:**

CAPÍTULO PRIMERO De los Títulos. Honores y Distinciones Municipales Artículo 1 1.

Con objeto de premiar a las personas e instituciones por razón de sus merecimientos excepcionales, beneficios señalados, servicios destacados, trabajos valiosos en cualquier de los aspectos profesional, político, social, científico, artístico, deportivo, económico, religioso, tanto de carácter moral como material en orden al engrandecimiento de Europa, de España, de Andalucía, de la Provincia de Córdoba, del Municipio de Aguilar de la Frontera, o en pro de la Humanidad, el Ayuntamiento podrá conferir alguno de los siguientes honores, sin que el orden en que se citan suponga preferencia o importancia entre los mismos:



PSOE



POPULARES



Progreso
y Democracia
de Aguilar

a) Miembro Honorario/a. b) Medalla de la Ciudad. c) Título de Hijo/a Predilecto/a. d) Título de Hijo/a Adoptivo/a. e) Denominación de

espacios públicos. f) Nombramiento de Cronista Oficial de la Ciudad. g) Mención Honorífica. 2. Los honores y distinciones regulados en el presente Reglamento se concederán con carácter vitalicio, salvo cuando lo sean a título póstumo, y sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición final primera, y darán derecho al uso de la distinción correspondiente.

CAPÍTULO OCTAVO De la Mención Honorífica Artículo 31

El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, podrá conceder Mención Honorífica a aquellas personas físicas o jurídicas, tanto públicas como privadas, en reconocimiento de actuaciones aisladas o continuas que hayan favorecido de modo notable los intereses públicos municipales, o que por sus cualidades, merecimientos o aptitudes relacionados con el acontecer diario de Aguilar de la Frontera, o por especiales circunstancias de su propia vida, se hagan acreedores de tal recompensa. **Artículo 32** La concesión de la Mención Honorífica será atribución de la Alcaldía-Presidencia, no precisando la instrucción de expediente previo, pero debiendo ser refrendada por el Pleno. **Artículo 33** No se establece límite alguno para esta distinción. **Artículo 34** La Mención Honorífica se extenderá en plancha de metal, en baño de oro, con la forma del escudo municipal en relieve en el anverso, En el reverso figurará la inscripción "El Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a" seguida del nombre de la persona o institución distinguida y la fecha de entrega de la misma.



PSOE



POPULARES



Progreso
y Democracia
de Aguilar

SOLICITAMOS:

A LA SEÑORA ALCALDESA TENGA A BIEN ATENDER ESTA SOLICITUD Y QUE SE LE CONCEDA A LOS POLICAS LOCALES 2716,2712,15938 Y 15769, UNA MENCIÓN HONORÍFICA.

Antonio Prieto Reina
Cañadillas

Portavoz P.S.O.E.

Ascensión Pérez Paniagua

Portavoz P.P

Antonio Zurera

Portavoz UPOA

Mateo Urbano Cosano

Portavoz A.P.D.